Asunción, 01 de julio de 2022.-

Señores
Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP)
Atención: Jose Fernando Ruotti Lenguaza, Director Interino
cc.: Vanessa Riveros , Asistencia – Comité de Evaluación de Ofertas
Dirección: Molas López N° 480 e/ Tte. Cirilo Gill y Thomas Isasi. Edificio del SNPP, Bloque 1, Oficina de la UOC; Asunción, Paraguay
Telefax: 021,603062; 605490 int. 8195
Dirección de correo electrónico: uocsnpp@gmail.com;
Presente
Referente: **Licitación Pública Nacional N° 04/2021 "Servicio de guardia de seguridad para Sede Central y Regionales del SNPP - Plurianual" ID 391.661 (reajuste precio Contrato 10/21)**

Me dirijo a usted, y por su intermedio a donde corresponda, en el marco de la licitación de referencia, a fin de solicitar la aplicación del REAJUSTE de PRECIOS a los servicios contratados, de conformidad a lo establecido en los Art. 56º y 61º de la Ley 2051/03 y en el punto "Reajuste" del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

De acuerdo a lo establecido en el PBC, Contrato suscripto, el procedimiento y la fórmula para el ajuste serán los siguientes:

8. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Haga clic aqui para escribir texto.

Serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de los términos del presente contrato o las obligaciones laborales y de seguridad social.

PR = Po (0.20 + 0.80 S)
So

Dónde:

Po: precio básico de la oferta a ser reajustado.

S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente en el mes de ejecución del servicio.

So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

El pedido es a los efectos de adecuarnos a la promulgación del Decreto Nº 7270/22 de fecha 21 de junio de 2022 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), que dispone el reajuste de los Sueldos y Jornales mínimos de los trabajadores del sector privado en el porcentaje del 11,4% con vigencia a partir del 1 de julio del año 2022.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Víctor Martín Cabral A.
Representante Legal
Organización Watchman S.R.L.

.....
Victor Martin Cabral A., Representante Legal.
Organización Watchman S.R.L.

RECIBIDO
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
01 JUL. 2022
Firma: Maiac Arce
14:00